



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
10/09/2025



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en la Comisión Permanente de la Mancomunidad, en fecha de 10 de septiembre de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente ACUERDO:

Asunto: Expediente de Contratación de los servicios de “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”. Acuerdo de adjudicación.

.- Vista la necesidad de contratar los servicios arriba indicados, los cuales se van a ejecutar en 2025 (redacción de proyecto) y en el año 2026 y posteriores (dirección de obras).

.- Visto el contenido del acuerdo de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad de fecha de 4 de julio de 2025 en el que se aprobó lo siguiente:

“Asunto: Expediente de Contratación de los servicios de “REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”. Aprobación del Expediente y del Procedimiento de Contratación y demás acuerdos que procedan.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente de Contratación de los servicios de “REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA A LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE ULTZANUETA SITA EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)” y de la documentación del mismo anteriormente referida -Memoria Técnica previa, Pliego de Cláusulas Administrativas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, otros informes, certificados, certificados de la Intervención, etc...- así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación, siendo ésta la del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes consideraciones sobre el gasto por dichos servicios a contratar y la financiación del mismo, en el sentido siguiente:

En el Expediente de Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2025, aprobados definitivamente el 28 de diciembre de 2024 y tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº2/2025 en fecha de 04/07/2025, resulta que en los mismos se ha previsto una partida específica de gasto para satisfacer el coste de estos servicios denominada “Redacción Proyecto ampliación ETAP”, con el nº1 1611 6270002, y **dotada de 12.500,00 €.**

Según el citado Presupuesto los Ingresos Corrientes para el presente ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **336.450,00 €.**

En lo que respecta al presente ejercicio 2025 el gasto previsto respecto a la presente contratación asciende a la cantidad de **12.021,17 € más el correspondiente IVA.**

El resto del gasto previsto en la presente contratación se realizará en los ejercicios 2026 y sucesivos.



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
lehendakaria
MARTIN MARTA PICABEA AGUIRRE
10/09/2025



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA / ULTZANUETA
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

Código Seguro de Verificación: DZCA AAEE 3CLA WLDV 3AER

Acuerdo adjudicación. Redacción pto. y DO nueva línea tratamiento (3ª) y obras complementarias ETAP - SEFYCU 216713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ultzanueta.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUDO GUARDAMINO
10/09/2025



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

*Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos existe **RESERVA DE CRÉDITO** para la contratación de los servicios de “REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA A LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE ULTZANUETA SITA EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”.*

En lo que respecta a los próximos ejercicios 2026 y siguientes, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.

*Según el citado Presupuesto los Ingresos Corrientes para el presente ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **336.450,00 €**.*

*En lo que respecta al presente ejercicio 2025 el gasto previsto respecto a la presente contratación asciende a la cantidad de **12.021,17 € más el correspondiente IVA**.*

El resto del gasto previsto en la presente contratación se realizará en los ejercicios 2026 y sucesivos.

*Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos existe **RESERVA DE CRÉDITO** para la contratación de los servicios de “REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA A LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE ULTZANUETA SITA EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”.*

Igualmente, en lo que respecta a los próximos ejercicios 2026 y siguientes, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.”

.- Visto el contenido de los artículos 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativos al contrato de prestación de servicios públicos.

.- Visto que, en lo que respecta a la financiación de este gasto y a la disponibilidad de crédito, en el expediente consta un Informe del Secretario-Interventor de la Mancomunidad en el que se concluye lo siguiente:

Control y fiscalización del gasto:

De acuerdo con el contenido del expediente de Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2025, aprobados en fecha de 28/12/2024, 2024 y tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº2/2025 en fecha de 04/07/2025, resulta que en los mismos se ha previsto una partida específica de gasto para satisfacer el coste de estos servicios denominada “Redacción Proyecto ampliación ETAP”, con el nº1 1611 6270002, y **dotada de 12.500,00 €**.

Según el citado Presupuesto los Ingresos Corrientes para el presente ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **336.450,00 €**.

El importe anual máximo que supondría este servicio asciende a 25.542,34 €, más el correspondiente IVA.

En lo que respecta al presente ejercicio 2025 el gasto previsto respecto a la presente contratación asciende a la cantidad de **12.021,17 € más el correspondiente IVA**.

El resto del gasto previsto en la presente contratación se realizará en los ejercicios 2026 y sucesivos.

Por todo ello y a los efectos del contenido del artículo 138.-3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos existe RESERVA DE CRÉDITO para la contratación de “SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA”.

Igualmente, en lo que respecta a los próximos ejercicios 2026 y en su caso sucesivos, deberá preverse en los Presupuestos de cada año esta partida de gasto, con el importe correspondiente.



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
lehendakaria
MARTIN MARTA PICABEA AGUIRRE
10/09/2025



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA / ULTZANUETA
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

Código Seguro de Verificación: **DZCA AAEE 3CLA WLDV 3AER**

Acuerdo adjudicación. Redacción pto. y DO nueva línea tratamiento (3ª) y obras complementarias ETAP - SEFYCU 216713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ultzanueta.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUDO GUARDAMINO
10/09/2025



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos, Informe Jurídico, Certificados, etc.

.- Visto que de acuerdo con el contenido de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta (apartado II del artículo 9), en relación con los artículos 248, 51 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en el presente caso **el órgano de contratación es la COMISIÓN PERMANENTE de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación es inferior al 10% de los Ingresos Corrientes del presente ejercicio 2025.

.- Visto que según la cuantía del contrato resulta aplicable el **procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y tramitación ORDINARIA del mismo**, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 72, 138 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos). Según esto, se deberán seguir los trámites legales previstos para tal procedimiento y modo de tramitación así como los que adelante se hará referencia.

.- Visto el contenido del **INFORME JURÍDICO** y de la **UNIDAD GESTORA** elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 4 de julio de 2025, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido de las propuestas y documentación presentada por la única empresa licitadora.

.- Visto el contenido del informe de valoración elaborado por la vocal técnica de la Mesa de Contratación y el de las Actas, y Propuesta de Adjudicación elaboradas por la Mesa de Contratación.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Suscribir totalmente el contenido del informe de valoración elaborado por la vocal técnica de la Mesa de Contratación y el de las Actas y Propuesta de Adjudicación elaboradas por la Mesa de Contratación y, en su virtud, **ADJUDICAR la contratación** de los servicios de “*REDACCIÓN DE PROYECTO, ASISTENCIA A LA SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRAS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE ULTZANUETA SITA EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*” de acuerdo con las siguientes condiciones:

Empresa Adjudicataria: KREAN S. Coop. , con CIF F20545018, y domicilio en C/Plaza Ezcabazabal 8-6º, 31600, BURLADA, Navarra.

Cuantía de la adjudicación (precio anual por los trabajos): VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS euros, (24.400,00 €), más el correspondiente I.V.A. (21%).

Plazo de entrega del proyecto: CUARENTA DÍAS desde la firma del Contrato de Servicios.

Criterios sociales: Obligación de impartir al menos diez horas de formación interna en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato, en el plazo de tres meses desde la formalización del mismo. En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato se deberá expedir un Certificado por parte de la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración de la formación y asistentes.

Resto de condiciones: Se estará a lo dispuesto en la documentación que consta en el Expediente y en particular al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas, del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de la Propuesta/Oferta de la empresa adjudicataria.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA / ULTZANUETA
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

Código Seguro de Verificación: DZCA AAEE 3CLA WLDV 3AER

Acuerdo adjudicación. Redacción pto. y DO nueva línea tratamiento (3ª) y obras complementarias ETAP - SEFYCU 216713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ultzanueta.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Mancomunidad de Servicios
Ultzanueta / Ultzanueta Zerbitzu Mankomunitateko
Idazkaria
ALFONSO ARAUJO GUARDAMINO
10/09/2025



C/ San Sebastián, 107 Kalea
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Aprobar el Contrato de Servicios que regirá dicha relación contractual con la contratista adjudicataria y apoderar expresamente al Presidente de la Mancomunidad para que proceda a la firma del mismo en su nombre y representación.

TERCERO.- Aprobar el gasto por dichos servicios a contratar y la financiación del mismo la cual correrá a cargo de las partidas de gastos de los presupuestos siguientes:

Ejercicio 2025: “Redacción Proyecto ampliación ETAP”, con el nº1 1611 6270002, por importe de **12.500,00 €**.
Partida a crear en los ejercicios 2026 y/o 2027, con el concepto de “Dirección de las Obras de ampliación de la ETAP” por importe de **13.521,17 €**.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la contratista adjudicataria, indicándole así mismo que para la firma del contrato de prestación del servicio deberá aportar en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en el plazo máximo de diez días naturales, la documentación siguiente:

- .- La documentación referida en las Cláusulas 13ª, 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- .- Resguardo de la formalización a favor de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta de la **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe del 4% del precio de adjudicación, es decir, por importe de 976,00 €, en los términos indicados en las Cláusulas 16ª y 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- .- Resguardo de la suscripción de una Póliza de Seguro en los términos indicados en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

QUINTO.- Una vez sea firme la presente contratación con la referida empresa contratista adjudicataria se publicará el resultado de la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con el contenido del artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa/Erripa, Odieta, a 10 de septiembre de 2025.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino

V.Bº.
Presidente
Martín Mª. Picabea Aguirre

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA / ULTZANUETA
ZERBITZU MANKOMUNITATEA

Código Seguro de Verificación: **DZCA AAEE 3CLA WLDV 3AER**

Acuerdo adjudicación. Redacción pto. y DO nueva línea tratamiento (3ª) y obras complementarias ETAP - SEFYCU 216713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.ultzanueta.es/>